



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Comité Electoral Universitario (CEU)

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 003-2021-UTEA-CEU.

Abancay, 09 de julio del año 2021.

VISTO:

El Acta de Sesión No 003-2021-UTEA/CEU, de fecha 09 de julio del 2021, sobre la elaboración, revisión y aprobación del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que el segundo párrafo del Artículo 72° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria establece que el Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables;

Que, con Estatuto Vigente de la UTEA, aprobada por Resolución de A.U. N° 009-2019-UTEA-AU, y modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 017-2019-UTEA-AU y modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N°18-2019-UTEA-AU, se aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°002-2021-UTEA-AU(e), de fecha 17 de junio del 2020, se reconfirmó el Comité Electoral Universitario de la UTEA, de conformidad al Art. 57° y 72° de la Ley N° 30220.

Que, de conformidad al Estatuto Vigente de la UTEA establece en su Art. 117° Del Comité Electoral: **"El Comité Electoral Universitario es el órgano autónomo y se encarga de organizar, conducir, y controlar los procesos electorales; así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus decisiones son inimpugnables. Elabora su reglamento que será aprobado por el Consejo Universitario. Asimismo, en su Artículo 118°.- Atribuciones del Comité Electoral inciso "a)Elaborar el reglamento de su funcionamiento, de elecciones generales, así como las modificaciones pertinentes y remitirlos al Consejo Universitario para su aprobación"**.

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 002-2021-UTEA-CEU, se aprobó el "Reglamento General de Elecciones de la Universidad Tecnológica de los Andes", el mismo que ha sido remitido ante el consejo universitario en fecha 28-06-2021, y habiendo sido observado en sesión de consejo universitario en fecha 07-07-2021, devuelve al Comité Electoral Universitario para su corrección con acuerdo de Consejo Universitario N°003-2021-CU(e).

Que, mediante Acta de Sesión N° 003-2021-UTEA/CEU, de fecha 09 de julio del 2021, reunido el Comité Electoral Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes (CEU), bajo la dirección del Presidente, Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea con la



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Comité Electoral Universitario (CEU)

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

(Pag. 02) RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 003-2021-UTEA-CEU.

asistencia de cuatro (4) miembros del CEU, se desarrolló con la revisión y corrección del **"REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES"** el cual fue **aprobado por unanimidad**, que consta en el acta correspondiente, quedando constituido con diecinueve (19) capítulos, noventa y uno (91) artículos, seis (6) disposiciones complementarias, una (1) disposición transitoria, y cuatro (4) disposiciones finales, conforme a lo detallado en el anexo que consta de veintisiete (27) folios.

Que, al amparo de los considerandos precedentes, el Comité Electoral Universitario de conformidad con el Estatuto Vigente de la UTEA, Ley Universitaria N° 30220 y Resolución de Asamblea Universitaria N°002-2021-UTEA-AU(e).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **"REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES"**, **aprobado por unanimidad**, por el Comité Electoral Universitario (CEU), quedando constituido con diecinueve (19) capítulos, noventa y uno (91) artículos, seis (6) disposiciones complementarias, una (1) disposición transitoria, y cuatro (4) disposiciones finales, conforme a lo detallado en el anexo que consta de veinte ocho (28) folios) y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 002-2021-UTEA-CEU en todos sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO: DAR A CONOCER, a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución para su conocimiento, cumplimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR, al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Juan W. Soto Necochea
PRESIDENTE CEU-UTEA

Lic. Enf. Aydee Espinoza Palomino
SECRETARIA DE ACTAS CEU-UTEA